

SECRETARIA. Palmira, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Provea.

NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA. -

INTERLOCUTORIO No. 896
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
Palmira (V), ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro

(2024).

Proceso:	DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante:	JESUS MIGUEL ANDREADE BERNAL
Demandado:	IDALIA REINA TASCÓN
Radicación:	2024-00149-00

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte demandante solicita el retiro de la presente demanda, por lo que, al no haber pronunciamiento sobre la admisión de la demanda, se accederá en virtud de lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira (V),

1º) ACEPTAR el retiro de la presente demanda de Divorcio Contencioso.

2º) Archivar el presente asunto.

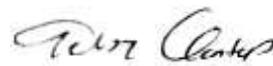
NOTIFIQUESE
La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 80 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira 09/05/2024
La secretaria,



NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5b288d694d9f67c846aa143fa8c2063c5d5b4e1d6269a3b5f715af68288646**

Documento generado en 08/05/2024 03:45:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>